

BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 1.º DE OCTUBRE

Estados cambio exterior		VALORES DEL ESTADO 4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (Estampado)	CAMBIOS DE HOY		Último cambio exterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Por centaje 9/8	CAMBIOS DE HOY
Fecha	9/8		9/8	9/8	Fecha	9/8				
17-10-919	75,95	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	75,10 y 55							
17-10-919	76,00	" E, de 25.000 "	75,75 y 83	16-10-919	525,00	Banco de España	500		521,00	
17-10-919	76,25	" D, de 12.500 "	76,00 y 76,10	17-10-919	310,50	Compañía Arrend. de Tabacos	500	50	311,00	
17-10-919	77,50	" G, de 5.000 "	77,50, 25 y 77,00		288,00	Banco Hipotecario de España	500		288,00	
17-10-919	77,50	" B, de 2.500 "	77,50 y 77,00	8-10-919	98,00	Banco de Castilla	250	50		
17-10-919	77,50	" A, de 500 "	77,25 y 50	16-10-919	380,00	Banco Hispano-Americano	500		377,00	
17-10-919	77,00	" H, de 200 "	77,00	17-10-919	157,00	Banco Español de Crédito	250			
17-10-919	77,00	" G, de 100 "	77,00	17-10-919	420,00	Unión Española de Explosivos	100		415,00, 417,00 y 414,00	
17-10-919	77,00	En diferentes series	77,00	17-10-919	98,75	Sociedad Gral. Azuc. Preferentes	500			
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR (Estampado)		16-10-919	43,50	Carera Española, Ordinarias	500		44,00	
17-10-919	86,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	86,05		276,00	Altes Hornos de Vizcaya	500			
17-10-919	86,10	" E, de 12.000 "		20-3-919	157,00	La Papelera Española	500			
17-10-919	86,00	" D, de 6.000 "	86,00 y 85,10	17-10-919	113,00	Unión Alcoholar Española	500		113,00	
17-10-919	86,30	" C, de 4.000 "	86,30	1-9-919	21,00	C.º Gral. Mad.º de Electricidad	100			
16-10-919	86,40	" B, de 2.000 "		17-10-919	271,00	Mediodía de Madrid	500			
17-10-919	86,30	" A, de 1.000 "	86,30 y 20	16-10-919	252,00	Ferrocarriles de M. Z. A.	475		271,00	pesetas id.
17-10-919	90,50	" H, de 200 "	90,50	17-10-919	313,00	Idem Norte de España	475		253,00	
17-10-919	90,50	" G, de 100 "	90,50			B.º Español del Río de la Plata				
16-10-919	86,00	En diferentes series	86,05							
		4 POR 100 AMORTIZABLE		17-10-919	98,40	OBLIGACIONES				
14-10-919	90,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales		17-10-919	105,00	Cédulas del Banco Hipotecario	500	Interés anual por 100	4	93,40
17-10-919	90,20	" D, de 12.500 "		16-10-919	86,00	Cédulas del Banco Hipotecario	500		5	105,00
15-10-919	90,20	" C, de 5.000 "		11-3-916	35,00	Sociedad Gral. Azuc.º España	500			
17-10-919	90,20	" B, de 2.500 "	90,10	11-8-919	85,00	C.º Gral. Mad.º de Electricidad	500			
17-10-919	90,20	" A, de 500 "	90,40	17-10-919	99,25	Mediodía de Madrid	500			
15-10-919	90,20	En diferentes series	90,40	6-6-919	91,40	F. C. M. Z. A., Va. Serie A.	500		5	
		8 POR 100 AMORTIZABLE		14-10-919	76,50	Madrid a Ariza	500		4	
16-10-919	98,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		10-9-919	61,75	" B.	500		4	
16-10-919	98,00	" E, de 25.000 "		15-9-919	59,25	" C.	500		4	
17-10-919	97,80	" D, de 12.500 "	97,75	6-8-919	60,00	Idem Norte de España	500		4	
17-10-919	97,95	" C, de 5.000 "	97,50	14-11-918	61,50	Emisión 17 de Enero 1905	500		4	
17-10-919	97,95	" B, de 2.500 "	97,50	12-6-919	61,50		500		4	
17-10-919	98,00	" A, de 500 "	97,50						4	
		En diferentes series	97,50							
		OBLIGACIONES DEL TESORO		15-10-919	74,25	Ayuntamiento de Madrid				
14-6-919	99,40	Serie A, de 500 pesetas al 4 por 100		20-1-919	92,75	Obligaciones				75,25
		" B, de 5.000 " al 4 por 100		13-10-919	94,50	Idem por resultas	500			
		" A, de 500 " al 4,75 por 100				Idem para pago de expropiaciones en el interior	500			
		" B, de 5.000 " al 4,75 por 100				Cédulas para idem de id. en el ensanche	500			

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado	458,000
Idem fin corriente	650,000
Idem fin próximo	250,000
4 por 100 amortizable	43,000
4 por 100 amortizable	44,500
Acciones del Banco de España	58,000
Idem del Banco Hipotecario	46,500
Idem de la Arrendataria de Tabacos	6,000
Carreteras — Preferentes	1,000
Idem — Ordinarias	50,000
Cédulas del Banco Hipotecario	25,500

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

París, a la vista, cheque, 100.000 francos,	a 61,40 pesetas por 100 francos
250.000 "	a 61,50
50.000 "	a 61,45
Londres, a la vista, cheque, 5.000 libras,	a 21,93 pesetas cada una.
2.000 "	a 21,90
5.000 "	a 21,89
Nueva York, cheque,	

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

18 de Octubre de 1919.

se fortalece el anticiclón del centro de Europa y al mismo tiempo se forma un área del mismo carácter sobre la Meseta Central (1.032 mb), lo cual hace que el buen tiempo se consolide y que los vientos sopleen generalmente

fojes, de dirección variable. La temperatura máxima de ayer fué de 24 grados en Sevilla, y la mínima de hoy ha sido de 0 grados en Palencia y Burgos.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de

Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

En el golfo de Cádiz hay marejadas. NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

OBSERVACIONES DEL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 1919

Parque del Retiro. (Altitud 687 mts.)

hora.	Barómetro		Temperatura del sol	Temperatura del aire	Viento	Estado del cielo	Vientos
	alt. 7 m.	alt. 2 m.					
0	713	4	9,3	80	NNE.....	1=Ventolosa...	Casi despejado
4	713	4	7,0	90	ENE.....	1=Idem.....	Idem.
8	714	5	8,8	90	NE.....	1=Idem.....	Nuboso.
12	714	3	13,2	83	O=Calmia.....	O=Idem.....	Idem.
16	713	2	15,4	70	NE.....	O=Idem.....	Despejado
20	713	9	11,8	80	N.....	1=Ventolosa...	Idem.

Temperatura máxima a la sombra.....		16,0
Idem mínima a la idem.....		4,8
Idem máxima al sol en el vacío.....		32,8
Idem mínima junto al suelo.....		4,4
Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas, kilómetros.....		77

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BARCELONA

Relación de los Maestros nombrados en propiedad por esta Sección y que se remite a la Dirección general, a los efectos del artículo 12 del Real decreto de 13 de Febrero último y Real orden de 26 del propio mes, y cuyos nombramientos se remiten con esta fecha a los interesados.

Número de la lista en la provincia, 1. D. José Pons Fábregas; se le adjudica la Escuela de Rajadell, vacante el día 1.º de Septiembre de 1919.

Número de la lista de la provincia, 6. D. Antonio Paltres Espaneros; se le adjudica la Escuela de Hosta de Aviñó, Ayuntamiento de Aviñó, vacante el día 1.º de Septiembre de 1919.

Número de la lista en la provincia, 7. D. Ramón Mourós Sala; se le adjudica la Escuela de Castellfollit, Ayuntamiento de Rubregós, vacante el día 1.º de Septiembre de 1919.

Número de la lista de la provincia, 8. D. Ramón Quer Picot; se le adjudica la Escuela de San Martín del Bas, vacante el día 1.º de Septiembre de 1919.

Esta lista se publicó en la GACETA del día 11 de Abril de 1919.

Barcelona, 18 de Septiembre de 1919.—El Jefe de la Sección, Rafael Vidal. P—4549

Maestras.

Número de la lista en la provincia, 12. doña Modesta Ferrusola Estarás; se le adjudica la Escuela de Samalús, Ayuntamiento de Canoves y Samalús, vacante en 1.º de Septiembre de 1919.

Número de la lista en la provincia, 13. doña Adelina Larraga Bonora; se le adjudica la Escuela de Salsellas, Ayuntamiento de Borrada, vacante en 1.º de Septiembre de 1919.

Número de la lista en la provincia, 14. doña Carmen Charles Faixent; se le adjudica la Escuela de Castellar del Hiu, vacante en 1.º de Septiembre de 1919.

Número de la lista de la provincia, 15. doña Vicenta Vives Fabra; se le adjudica la Escuela de Tabérnolas, vacante en 1.º de Septiembre de 1919.

Esta lista se publicó en la GACETA del 11 de Abril de 1919.

Barcelona, 18 Septiembre de 1919. El Jefe de la Sección, Rafael Vida. P—4550

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Relación de los Maestros con servicios interinos del grupo A a quienes se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, y cuyos nombramientos se remiten a los interesados con esta fecha.

Número de la lista de la Dirección general, 2.144, D. Mariano Hernández Herrero; se le adjudica la Escuela de Tablada del Ruedón, vacante en 31 de Agosto de 1919.

Número de la lista de la Dirección general, 2.152, D. Eleuterio Elvira Rodríguez; se le adjudica la Escuela de Agüera, Merindad de Montija, vacante en 31 de Agosto de 1919.

Número de la lista de la Dirección general, 2.176, D. Adolfo Guerra Zamora; se le adjudica la Escuela de

Villanueva Roublierna, vacante en 31 de Agosto de 1919.

Número de la lista de la Dirección general, 2.184, D. Juan Bautista Zamón; se le adjudica la Escuela de Villar Gómez, vacante en 31 de Agosto de 1919.

Número de la lista de la Dirección general, 2.186, D. Blas Pérez Ramírez; se le adjudica la Escuela de Santa Cruz de Juarros, vacante en 31 de Agosto de 1919.

Número de la lista de la Dirección general, 2.188, D. Antonio Peregrín Peregrín; se le adjudica la Escuela de Montejo de Ercia, Ayuntamiento de Alfoz de Bricia, vacante en 31 de Agosto de 1919.

Número de la lista de la Dirección general, 2.189, D. Ricardo Atriaín Zapater; se le adjudica la Escuela de Moradillo del Castillo, Ayuntamiento de Sargentos de la Lora, vacante en 31 de Agosto de 1919.

Número de la lista de la Dirección general, 2.194, D. Bienvenido García Vaquero; se le adjudica la Escuela de Salinillas de Bureba, vacante en 31 de Agosto de 1919.

Número de la lista de la Dirección general, 2.196, D. José Rosell Folch; se le adjudica la Escuela de Sordillo, vacante en 31 de Agosto de 1919.

Número de la lista de la Dirección general, 2.201, D. Santiago Ibáñez Crespo; se le adjudica la Escuela de La Nuez de Abajo, vacante en 31 de Agosto de 1919.

Número de la lista de la Dirección general, 2.204, D. Hilario Artés Barbastro; se le adjudica la Escuela de Fresno de Rodilla, vacante en 31 de Agosto de 1919.

Número de la lista de la Dirección general, 2.206, D. Francisco Felis Pérez; se le adjudica la Escuela de Valleimeno, Ayuntamiento de Valle

de Valdelaguna, vacante en 31 de Agosto de 1919.

Número de la lista de la Dirección general, 2.216, D. Enrique Cosell Ubiergo; se le adjudica la Escuela de Prácticos de Bureba, vacante en 31 de Agosto de 1919.

Número de la lista de la Dirección general, 2.218, D. Sebastián Hernández Juanes; se le adjudica la Escuela de Sotopalacios, vacante en 31 de Agosto de 1919.

Número de la lista de la Dirección general, 2.219, D. Abundio Gutiérrez Martín; se le adjudica la Escuela de Quintanilla de Sobresierra, vacante en 31 de Agosto de 1919.

Número de la lista de la Dirección general, 2.223, D. Felipe González de Prutos; se le adjudica la Escuela de Grandival, Ayuntamiento de Condado de Treviño, vacante en 31 de Agosto de 1919.

Esta lista se publicó en la GACETA de 24 de Marzo de 1919.—Proceden de resultas del concurso de traslado.

Burgos, 3 de Septiembre de 1919. El Jefe de la Sección, Julián Lacalle. P.—4552

Maestras.

Número de la lista de la Dirección general, 1.128, doña María Ruiz Martínez; se le adjudica la Escuela de Barrio de Muño, vacante en 31 de Agosto de 1919.

Número de la lista de la Dirección general, 1.132, doña Adalina Larraga Bonora; se le adjudica la Escuela de Mansilla de Burgos, vacante en 31 de Agosto de 1919.

Número de la lista de la Dirección general, 1.134, doña Julia Corcos de la Huerca; se le adjudica la Escuela de Quintana de los Prados, Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros, vacante en 31 de Agosto de 1919.

Número de la lista de la Dirección general, 1.136, doña Filomena Velasco Mozo; se le adjudica la Escuela de Loranquillo, Ayuntamiento de Quintanaranco, vacante en 31 de Agosto de 1919.

Número de la lista de la Dirección general, 1.155, doña Leonor Navares Fernández; se le adjudica la Escuela de Tolbaños de Abajo, Ayuntamiento de Valle Valdelaguna, vacante en 31 de Agosto de 1919.

Número de la lista de la Dirección general, 1.159, doña Sebastiana Piza López; se le adjudica la Escuela de Zumel, vacante en 31 de Agosto de 1919.

Número de la lista de la Dirección general, 1.173, doña Melisa Andrés Fernández; se le adjudica la Escuela de Prácticos o Panizares, Ayuntamiento de Basconillos del Tezón, vacante en 31 de Agosto de 1919.

Número de la lista de la Dirección general, 1.206, doña Dina Sanz Ruiz; se le adjudica la Escuela de Pedrosa de Muño, Ayuntamiento de Mazuelo de Muño, vacante en 31 de Agosto de 1919.

Número de la lista de la Dirección general, 1.211, doña Aurora Sedano Bernal; se le adjudica la Escuela de Arroyal, vacante en 31 de Agosto de 1919.

Número de la lista de la Dirección general, 1.213, doña Angeles Gómez Conde; se le adjudica la Escuela de Arenillas de Muño, Ayuntamiento de Mazuelo de Muño, vacante en 31 de Agosto de 1919.

Número de la lista de la Dirección

general, 1.214, doña Isidora Sánchez y Sánchez; se le adjudica la Escuela de Villate y Bobantes, Ayuntamiento de Junta de la Cerca, vacante en 31 de Agosto de 1919.

Número de la lista de la Dirección general, 1.216, doña Delfina Lucas Monje; se le adjudica la Escuela de Lerilla, Ayuntamiento de Sargentos de la Lora, vacante en 31 de Agosto de 1919.

Número de la lista de la Dirección general, 1.221, doña Beatriz Díez de la Iglesia; se le adjudica la Escuela de Mozuelos de Sedano, Ayuntamiento de Sedano, vacante en 31 de Agosto de 1919.

Número de la lista de la Dirección general, 1.222, doña María Magdalena Martínez Núñez; se le adjudica la Escuela de Revillalcón, Ayuntamiento de Salinillas de Bureba, vacante en 31 de Agosto de 1919.

Número de la lista de la Dirección general, 1.225, doña María Nieves García; se le adjudica la Escuela de Villaviado, Ayuntamiento de Lerma, vacante en 31 de Agosto de 1919.

Esta lista se publicó en la GACETA de 24 de Marzo de 1919.—Proceden del concurso de traslado.

Burgos, 3 de Septiembre de 1919. El Jefe de la Sección, Julián Lacalle. P.—4553

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CUENCA

Relación de los Maestros con servicios interinas del grupo A. a quienes se adjudica escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, y cuyos nombramientos se remiten a los interesados con esta fecha.

1.426, D. José González T. Benita Díaz, se le adjudica la Escuela de Alconujate, Ayuntamiento de ídem; fecha de la vacante, 31 de Agosto de 1919; GACETA en que se publicó la lista, 7 de Abril de 1919.

1.685, D. Salustiano García García; Bóliga, ídem; 31 de Agosto de 1919; 7 de Abril de 1919.

1.635, D. Felipe N. Romero Martín; Campillos Sierra, ídem; 31 de Agosto de 1919; 7 de Abril de 1919.

1.316, D. Rufino S. González Galdón; Saeda Trasierra, ídem; 31 de Agosto de 1919; 7 de Abril de 1919.

1.945, D. Cirilo Aguilar Martín de Ambrosio; Uña, Valdecabras; 31 de Agosto de 1919; 7 de Abril de 1919.

Maestras.

1.114, Doña Francisca Pérez Martínez; Villarejo de la Pañuela, ídem; 31 de Agosto de 1919; 7 de Abril de 1919.

1.126, Doña Hipólita Navarro Giljón; Ribatajada, ídem; 31 de Agosto de 1919; 7 de Abril de 1919.

1.145, Doña María Guijarro Gujarró; Fuentes Buenas, ídem; 31 de Agosto de 1919; 7 de Abril de 1919.

Cuenca 1 de Septiembre de 1919. El Jefe de la Sección, Valentín Carrero. P.—4485

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Relación de los Maestros con servicios interinas del "Grupo A"). a

quienes se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, y cuyos nombramientos se remiten a los interesados con esta fecha.

Número de la lista en la GACETA. 2.261, D. Laureano Arango López, se le concede la Escuela de Villarede, Ayuntamiento de Garamundi; fecha de la vacante, 31 Diciembre de 1917; GACETA en la que se publicó la lista, 7 de Abril de 1919; quinto nombramiento.

2.262, D. Constantino Noriega Campillo; Páramo, Cervera; 13 de Septiembre 1919; 7 Abril 1919; cuarto nombramiento.

2.265, D. Antonio Suárez González; Bendón, Allande; 31 de Agosto de 1919; 7 de Abril de 1919; segundo nombramiento.

2.270, D. Mauricio Rfo Eorholla; Berodia, Cables; 31 de Agosto de 1919; 7 de Abril de 1919; segundo nombramiento.

2.271, D. Ramón Fuertes Maeso; Cantorredón, Mieres; 20 de Septiembre de 1917; 7 Abril de 1919; segundo nombramiento.

2.278, D. Juan Barreal Alonso; Manzaneda, Oviedo; 3 de Septiembre de 1919; 7 de Abril de 1919; segundo nombramiento.

2.280, D. Mauricio García García; Salave, Tapia; 31 de Agosto de 1919; 7 de Abril de 1919; segundo nombramiento.

2.282, D. Nicomedes Lineras Espinosa; Corés, Somiedo; 31 de Agosto de 1919; 7 de Abril de 1919; segundo nombramiento.

Oviedo, 16 de Septiembre de 1919. El Jefe de la Sección, Francisco F. Jardón. P.—4495

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE IMPUESTO

D. Andrés Colma Miravall, Agente Recaudador para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda en la segunda zona de Tortosa.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de Contribución sobre utilidades-préstamos hipotecarios de los años de 1916, 17 y 18, se encuentra comprendido don Agustín Forcadell Margalef, sin que conste tenga en esta localidad persona que le represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento del mismo, que con fecha de ayer dicté la siguiente

"Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total de su descubierta, al deudor incluido en la anterior relación.

Notifíquese al mismo esta providencia, a fin de que pueda satisfacer el débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se

expedirá el oportuno mandamiento triplicado al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo."

Así, pues, en cumplimiento de lo prevenido en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de la cédula de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Amposta, 20 de Septiembre de 1919.
El Agente, Andrés Colina.

P—4695

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE ARENYS DE MAR

Don Juan Massana Vendrell, Recaudador de Contribuciones de la zona mencionada.

Hago saber: Que en los expedientes generales de apremio por débitos de contribución urbana del año de 1919, con fecha 18 de Marzo último, se dictó la siguiente

"Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo."

Y en consonancia con lo que prescribe el párrafo 3.º del artículo citado, notifiqué la transcrita providencia a los deudores que a continuación se relacionan, los cuales, por ser de ignorado paradero, sin constar a esta Agencia ejecutiva tengan en el pueblo persona alguna que legalmente les represente ante la Hacienda, se publica el presente edicto por triplicado: uno en los estrados de la Casa Capitular de la localidad donde tributan los deudores y los otros dos ejemplares en la Gaceta de Madrid y *Boletín Oficial* de la provincia, según previene el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 en su apartado 4.º; advirtiéndolo a dichos contribuyentes que transcurridas las veinticuatro horas en que haya tenido efecto legal la notificación, sin haber solventado sus débitos, se llevará a efecto el embargo con que quedan conminados.

Deudores que se citan.

Malgrat.

- Francisco Aymeriç Regi, 2,14.
- Ramón Camps, 2,40.
- Josef Cano Basart, 3,32.
- Pedro Gispert Burch, 2,40.
- José Martín, 3,32.
- Narciso Moner Borrrell, 9,88.
- Vicente Folch Sacristá, 3,32.

Palafolls.

Narciso Moner, 1,89

Pineda.

- Dolores Buch Iohari, 2,16.
- Hijos de Guenés Mayolas, 10,11.
- Manuela Iohari, 2,78.

San Anselmo de Vallarta.

- Carmen Roig, 3,02.
- San Esteban de Palanfordera.
- José Bachs Samón, 2,76.

Tordera

- Esteban Adrover, 1,99.
- Viuda de Juan Brun, 1,99.
- Salvador Camps, 2,21.
- Rosa Gras Dalmau, 2,40.
- José Jofre, 8,09.
- Juan Lladó, 2,27.
- Asunción Ameller, 8,72.

Arenys de Mar, 26 de Septiembre de 1919.—El Recaudador, Juan Mas-

P—4699

Don Juan Massana Vendrell, Recaudador de Contribuciones de la zona mencionada.

Hago saber: Que en los expedientes generales de apremio por débitos de contribución urbana del año de 1919, con fecha 18 de Marzo último, se dictó la siguiente

"Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo."

Y en consonancia con lo que prescribe el párrafo 3.º del artículo citado, notifiqué la transcrita providencia a los deudores que a continuación se relacionan, los cuales, por ser de ignorado paradero, sin constar a esta Agencia ejecutiva tengan en el pueblo persona alguna que legalmente les represente ante la Hacienda, se publica el presente edicto por triplicado: uno en los estrados de la Casa Capitular de la localidad donde tributan los deudores y los otros dos ejemplares en la Gaceta de Madrid y *Boletín Oficial* de la provincia, según previene el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 en su apartado 4.º; advirtiéndolo a dichos contribuyentes que transcurridas las veinticuatro horas en que haya tenido efecto legal la notificación, sin haber solventado sus débitos, se llevará a efecto el embargo con que quedan conminados.

Deudores que se citan.

Canet de Mar.

- María Ana Metzger, 5 pesetas.
- Adelaida Soler Claret, 3,33.
- Teresa Teispider Cala, 3.
- Pedro Goday, 3,47.
- Jaimo Mora Castañer, 2.

Gualba.

- José Campeny Viadez, 3,34.
- José Puig Iglesias, 2,50.

Montnegro.

- José Casas, Teresa Xirau y Josefa Caballe, 3,17.

Olsinellas.

- Magdalena Prat Morato, 3,92
- La misma, 3,58
- a misma, 2,0'

San Celoni.

- Magdalena Prat Moreto, 8,33.
- José Alfaras Prat, 2,92.
- El mismo, 2,92.
- El mismo, 2,92.
- Magdalena Prat Morato, 2,03.
- La misma, 2,03.
- La misma, 2,09.
- José Alfaras Prat, 7,71.
- Magdalena Prat, 2,90.
- La misma, 2,50.
- La misma, 5,63.
- La misma, 3,75.
- La misma, 3,75.
- La misma, 13,75.
- La misma, 2,09.
- La misma, 2,50.

Santa María de Palanfordera.

- José Corney Dails, 3,33.
- Dona Ventura Colomé, 2.

Santa Susana.

- Herederos de Juan Casas, 2.
- Isidro Corro, 1,67.
- Joaquín Negueras, 3.
- Arenys de Mar, 26 de Septiembre de 1919.—El Recaudador, Juan Mas-

P—4698

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE HORTA DE SAN JUAN

D. Manuel Bordi Gil, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Domingo Allés Cortiella, vecino de ésta, por débitos del concepto contributivo y trimestral arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

"Providencia.—No habiendo satisfecho D. Domingo Allés Cortiella sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 25 de Octubre próximo, y hora de las diez de la mañana, en Gandesa, calle de Valencia, núm. 22, bajo, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás sitios de costumbre, *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID."

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndolo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dis-

puesto en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes arados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Los tres cuartos partes indivisas de la finca rústica situada en este término municipal y partida "Coll don Sabaté", dentro de la cual hay una casa de campo, sin número, compuesta de bajo y un piso; de extensión unas cinco hectáreas; tierra compuesta de sembradura, plantada de olivos, viña y parte garriga y pastos; linda al Este con Salvador Terras; al Sur, con Jaime Terras; al Norte, con Domingo Arrufat y Miguel Delgado, y al Oeste, con Salvador Ibáñez; capitalizadas las tres cuartas partes con 5.250 pesetas.

Responde esta finca junto con otras de 1.000 pesetas y de 1.500 pesetas más a favor de D. Bautista Reverté Ripoll de Benifallot, en méritos de autos judiciales promovidos por dicha Reverté Ripoll.

2.ª Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro.

Oferta de San Juan a 25 de Septiembre de 1919.—Manuel Bardí.

P—4318

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LOGROÑO

D. Saturnino Ruiz Aduna, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Logroño.

Hago saber: Que en el expediente que me halla instruyendo por débitos de Contribución de utilidades perteneciente a los años 1917 y 1918 de esta población, he dictado la siguiente

Previdencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apercibimiento y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndos-

los que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo".

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiero la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 112 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

Alberto Castañón, 14,12 pesetas.
Amalia Fernández, 2,23.
Agustina Solana, 12,38.
Alejandro Rodrigo, 8,92.
Antonio Abesón, 1,12.
Antonio G. Jalón, 5,34.
Adrián Platas, 24,75.
El mismo, 11,33.
Antonio López, 20,41.
Avelina Santa María, 2,97.
Angela Gómez, 4,45.
Alejandro García, 18,58.
Angel López Valiente, 23,42.
Alejandro Rodríguez, 3,66.
Angel del Hoyo, 29,70.
El mismo, 50,69.
El mismo, 29,70.
El mismo, 20,70.
El mismo, 11,65.
El mismo, 17,55.
Benito Herranz, 13,99.
Rosario Sáenz, 9,29.
Basilio Marañón, 4,95.
Basilio García, 44,59.
El mismo, 11,88.
El mismo, 56,09.
Basilio Marañón, 7,43.
Basilio Sosa, 29,70.
Benito Vallejos, 1,98.
Clemente Aguado Montes, 6,40.
Ciriaco García, 17,10.
Celestino Martínez, 24,75.
César Barrolo, 1,43.
Cándida Barronengoa, 7,42.
Carmelo Ramón, 0,84.
Cecilio Machezo Latorre, 38,91.
Carmelo Rodríguez, 2,97.
Cipriano Encarnación, 12,38.
Dolores Ruiz Olalde, 2,21.
Dionisio Cones Viara, 3,71.
Dorotheo Revuella y otro, 3,92.
Domingo García, 28,99.
Domingo Cuñero, 5,94.
Dionisio Pérez, 29,96.
Eduardo Aranzana, 0,49.
El mismo, 49,09.
Elisa Rosales, 1,66.
Evaristo Villarona, 1,26.
Emilia Pérez, 3,60.
El mismo, 0,76.
Euzenia Zabiezna, 11,85.
El mismo, 1,22.
Evaristo R. Arellano, 13,38.
Elisa Bellón, 7,11.
Esteban V. Eiro, 123,59.
El mismo, 74,26.
El mismo, 245,03.
El mismo, 2,98.
El mismo, 193,66.
El mismo, 102,47.
El mismo, 22,27.

El mismo, 14,90.
Estanislao Alcalde, 41,56.
Emilia Alonso Monforte, 7,23.
Elias Rosáñez, 3,09.
Elias García, 89,40.
Eusebio Mendi, 2,05.
Fructuoso Hissalde, 20,40.
Francisco Medrano y otros, 8,68.
Fernando Ruiz, 89,10.
Fernando Alcalde, 1,84.
Fernando Ruiz, 89,64.
Fernando Alcalde, 0,62.
Fernando Ruiz, 14,85.
Francisco Marijuán, 7,42.
Fidel Sánchez, 11,90.
Felipe Prieto, 10,65.
Felipe Rodríguez, 1,85.
Felipe Monforte, 7,13.
Félix Rodríguez, 2,18.
Florencio Linaoza, 4,45.
Francisco Estell López, 1,56.
Gregorio Pérez, 1,88.
Galo Escudero, 0,94.
Guillermo Martínez, 59,40.
Galo Mendoza, 37,13.
Gregorio Herrera, 5,94.
Gregorio Pozuelo, 2,69.
El mismo, 10,00.
Hilario Barza, 8,22.
Isaac Cueta, 8,72.
Indalecio Sáenz Peña, 5,57.
El mismo, 5,68.
El mismo, 37,13.
Ignacio Pinedo, 24,75.
Ismael Jiménez, 30,96.
Ignacio Delgado, 1,12.
El mismo, 1,98.
Inocencio Arbelló, 11,88.
Inocencio Marijuán, 1,24.
Jana de Mata López, 20,00.
J. Terribasores, 7,92.
Julian Jorona, 4,16.
José Pedro Andrés, 9,91.
José María Rodríguez, 0,70.
Juliana Osón, 3,72.
La Juliana, 11,15.
José María García, 6,20.
José Gilera, 8,70.
José Domingo Osma, 62,38.
Julian Martínez, 3,37.
José Mariano y otros, 24,76.
Juana Romero, 0,78.
Juliana Gil Ramírez, 3,72.
El mismo, 3,72.
Juan Infante, 21,27.
Joaquín Ariza Delibes, 0,44.
El mismo, 0,44.
El mismo, 0,44.
El mismo, 0,59.
Juan Infante, 11,19.
Juan Alonso y otros, 4,31.
Juan Gasolámaro Mar, 1,49.
Juan José López Montenegro, 18,76.
Juan José Uzála, 2,40.
Juan España, 5,48.
Josefa L. Ayala, 4,76.
Josefa Palacios y otros, 2,96.
Joaquín de Herráiz, 15,60.
Juan García Casas, 2,22.
Justa Martínez, 9,47.
La misma, 7,42.
Justa Calleja, 0,92.
José María Fernández, 22,29.
Jacoba Peña, 129,95.
José María Piquer, 44,00.
Juliana Gómez, 15,00.
Julian Senra, 8,91.
Justo Mendi, 18,56.
Julian Tuesta Alvarez, 8,17.
Julia Montalvo, 7,43.
Luis Moreno Moreno, 3,44.
El mismo, 4,45.
El mismo, 7,80.
Lucio Beriochea, 1,48.

Lucio Miranda, 30,94.
 Leonor Merino, 4,46.
 Laureano Pimiles, 3,72.
 Luis Ramírez Arellano y otro, 8,82.
 Lorenzo Parías, 1,43.
 El mismo, 3,62.
 Leones Zabala, 7,50.
 Leopoldina Bargas, 8,82.
 Leoncio Puerta, 3,71.
 Luis Martínez de Cerio, 48,27.
 Leoncio Domínguez, 6,19.
 Leoncio Blasón Campo, 1,19.
 Luis Vélez de Guevara, 94,80.
 Marcelo Fernández, 5,20.
 Manuel Díaz y otros, 10,40.
 Mariano Corcuera, 13,86.
 Miguel Martínez, 6,70.
 Mitas y Avelina Beaumont, 3,31.
 Manuel María Clavijo, 3,72.
 Matías Infante, 3,72.
 Manuel Pérez, 3,76.
 Mariano Clavijo, 8,92.
 Miguel Sáenz, 3,10.
 Manuel Igoa, 35,64.
 Manuel Fuente, 3,11.
 María López Martínez, 5,94.
 Miguel García, 0,24.
 Manuel Jiménez, 6,43.
 Manuel Cabello, 8,91.
 María Velasco, 3,12.
 Manuel Medrano y otro, 2,97.
 Manuel Prudencio, 9,66.
 Mercedes Escorpía e hijos, 44,55.
 Mercedes Fernández, 9,69.
 Mercedes Quiatín y otros, 341,55.
 Marcos Sáenz, 30,90.
 Modesto Marino, 3,47.
 Manuel Romero, 23,86.
 Nicolás Terralba, 2,98.
 Natividad Zabala, 7,42.
 Nicasio Sáenz Sáenz, 2,97.
 Pedro Chorro Gil, 10,20.
 Pedro Santa María, 8,92.
 Pedro Jaldá, 1,88.
 Pablo Hernández, 29,70.
 Pablo Martín, 2,01.
 Pablo Briones, 11,88.
 Pablo Ruiz, 12,38.
 Pablo Briones, 11,88.
 El mismo, 12,38.
 Ponciano Sáenz, 5,21.
 Pedro Montañana, 5,94.
 Pablo Martínez, 4,50.
 Pedro Martínez Vilores, 44,55.
 Pedro Sáenz Jiménez, 86,63.
 Pascual Sánchez, 44,55.
 Pío García, 37,13.
 Ramón Pérez, 2,08.
 Raimundo Beve, 7,42.
 Ramón Pérez, 2,86.
 Ramón Huete, 12,00.
 Rico y Compañía, 50,60.
 Roberto Oñigasa, 5,91.
 Rodrigo G. Jaldá, 14,85.
 Rafael Latorre, 50,49.
 Román Fernández, 5,91.
 El mismo, 9,66.
 Remedio Ortega, 3,60.
 Rufino Tizasa, 1,92.
 Sebastián Pasenal, 3,12.
 Santiago Gastón, 3,71.
 Santiago Guerra, 12,38.
 Simón Sáenz, 24,25.
 Santiago Gil, 5,91.
 El mismo, 2,98.
 Saturnina Abate, 26,00.
 La misma, 11,14.
 Santiago Viguera, 5,58.
 Ulpiano Arrión, 17,14.
 Teófilo Díaz García, 4,45.
 Tiburcio Franco Moya, 9,90.
 Timoteo Paz Gómez, 1,98.
 Tomás Jiménez, 8,17.
 Teodora Berrueta, 22,27.

La misma, 0,84.
 La misma, 1,67.
 La misma, 20,94.
 Teresa Ruiz Romero, 29,70.
 Teresa Vilaro, 50,49.
 Toribio Beitia, 1,54.
 El mismo, 2,24.
 Tiburcio Negrillos, 4,33.
 Víctor Royo, 3,42.
 Vicente Laranja, 3,30.
 Víctor Bengoa, 4,44.
 Vicente Simona y Francisco Par-
 nández, 6,47.
 Vicente García, 14,85.
 Valentín Montero, 8,20.
 Vicente Blanco, 39,60.
 Zacarías Díez, 4,57.
 Anselmo Archamo, 19,56.
 Adela Valiente, 26,42.
 Amado Campuzano, 40,46.
 Amalia Jiménez, 12,99.
 Ángel Londa, 35,64.
 Basilio González, 6,18.
 Cayo Brieva Cuadra, 6,06.
 Castora Blazón, 79,46.
 Demetrio y Juan Lozano, 17,82.
 Dionisio Segura Hidalgo, 34,17.
 Donato Fernández, 16,91.
 Enrique Salcedo, 11,88.
 Enrique Fernández, 14,85.
 Esteban Ochoa, 1,49.
 Félix Saralegui, 7,43.
 Faustino García Torres, 0,02.
 Federico Fernández, 7,43.
 Felicidad Ortiz, 2,97.
 Isabel Lorante y otros, 4,96.
 Ignacio Duoso, 23,65.
 Inés Couza, 12,33.
 Joaquín González Estefanía, 133,66.
 Juana Martínez de Velasco, 4,08.
 José Osma, 21,78.
 José Martínez Machones, 27,72.
 Luis Martínez Campo, 3,58.
 Luciano Salazar, 40,22.
 Lorenzo Parías, 7,25.
 Lucas Zapatero, 6,60.
 Manuel Plaza, 99,51.
 Manuel Castejón, 2,98.
 Manuel María Castejón, 1,64.
 Manuel González Castejón, 7,88.
 Marcelino Aldama, 3,96.
 Manuel San Juan, 3,80.
 Manuel Lerena, 8,91.
 Miguel Mendizábal, 20,79.
 Marcelino González, 9,90.
 Melchor Mena, 11,15.
 Marcelo Beltrán, 12,44.
 Pablo Barrón, 11,82.
 Pedro Nolasco, 2,42.
 Pablo Rodríguez, 10,40.
 Rufino Vidua Pasenal, 25,24.
 Quintín Rodríguez, 4,44.
 Remedios González Ruiz, 7,43.
 Santiago Alienda, 20,79.
 Teodora Arellano, 1,26.
 Teresa Raciudi, 5,91.
 Teodora J. Castro, 4,45.
 Teodora Medrano, 7,03.
 Vicente Barrás, 167,85.
 Víctor Bengoa, 8,91.
 Vicente Ceballos, 12,24.
 En Logroño, a 25 de Septiembre de
 1919.—El Recaudador, Saturnino Ruiz.
 P—4755

RECAUDACION DE CONTRIBUCIO- NES DE PALMA DE MALLORCA

D. Juan Eudolz Lecha, Recaudador
 de la Hacienda en el pueblo de Ma-
 rraixi.

Hago saber: Que en el expediente
 que me hallo instruyendo por débi-

tos de Contribución rústica pertene-
 ciente a los años 1919-20 de esta po-
 blación, he dictado la siguiente:

"Providencia.—De conformidad a
 lo dispuesto en el artículo 66 de la
 Instrucción de 26 de Abril de 1900,
 declaro incurso en el segundo gra-
 do de apremio y recargo del 20 por
 100 sobre el importe total del des-
 cubierto a los contribuyentes in-
 cluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes
 esta providencia a fin de que pue-
 dan satisfacer sus débitos durante
 el plazo de veinticuatro horas; ad-
 virtiéndoles, que de no verificarlo,
 se procederá inmediatamente al
 embargo de todos sus bienes, se-
 ñalando al efecto las fincas que han
 de ser objeto de ejecución, y se ex-
 pedirán los oportunos mandamien-
 tos al Sr. Registrador de la Propie-
 dad del partido para la anotación
 del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los
 deudores a quienes se refiere la ante-
 rior providencia los que a continua-
 ción se expresan, cuyo domicilio no ha
 podido indagarse, se les notifica por
 medio del presente, que por duplicado
 se remite a la Tesorería de Hacienda
 de esta provincia, para que pueda
 acordar su inserción en el *Boletín Ofi-
 cial* de la provincia y en la *Gaceta de
 Madrid*, según dispone el artículo 142
 de la Instrucción de 26 de Abril de
 1900, a saber:

Deudores que se citan.

Miguel Cañellas Busquets, 1,96 99
 setas.
 Bernardo Fran Amengual, 2,68.
 Pedro José Más Cañellas, 2,07.
 Antonio Morquida Cañellas, 1,96.
 Francisca Monserrat Danisa, 1,89.
 Esperanza Ramis Grau, 3,27.
 Catalina Terrasa Fran, 1,85.
 María Vich Picornell, 2,18.
 Francisca Amengual Isera, 2,00.
 María Bercegar Serra, 2,00.
 Rosa Bibiloni Pizá, 2,63.
 Bernardo Cañellas Rey, 3,05.
 Catalina Vich Cañellas, 1,85.
 Antonio Berta Ordinas, 2,83.
 Antonia Canals Creus, 0,87.
 Antonio Cañellas Amengual, 2,18.
 Jaime Cunill Frontera, 0,44.
 José Estaras, 0,87.
 Juana A. Serra, 3,27.
 Catalina Nicolau Amengual, 3,29.
 Benita Salom Serra, 0,44.
 Miguel Parots Facha, 0,87.
 Gabriel Pastor Mestre, 1,09.
 Miguel Pizá Escalas, 0,44.
 Sebastián Pizá Garán, 3,18.
 Catalina Ramos Bertal, 1,53.
 Miguel Roig, 0,44.
 Bernarda Sogut Serra, 1,34.
 Juana A. Serra Alcoy, 0,44.
 Ana María Serra Fran, 1,09.
 Margarita Serra Fran, 1,09.
 Pedro Serra Alcoy, 0,44.
 Gabriel Vich Creus, 3,48.
 Antonia A. Bertal Sorriá, 2,18.
 Antonia A. Bertal Cañellas, 2,61.
 Miguel Bertal Cañellas, 0,44.
 Ramón Berniú Aguilo, 0,89.
 Antonia Campos Fran, 1,09.
 Bartolomé Cañellas Quetillas, 1,74.
 Antonio Cañellas Cañellas, 1,69.
 Coloma Cañellas Cañellas, 2,40.
 Juana A. Cañellas Cañellas, 1,31.
 María Cañellas Cañellas, 1,74.
 Bernardo Cañellas Rey, 1,74.
 Miguel Capella Alaró, 1,53.

Andrés Barrio Sastre, 1,09.
 Pedro José Ferrer Moya, 1,74.
 Bartolomé Font Fran, 2,83.
 Francisco Llabres Amengual, 3,27.
 Sebastián Llompar Vich, 0,23.
 Miguel Ordinas Balle, 3,27.
 Jaime Salom Juan, 0,87.
 Catalina Salom Salom, 1,31.
 Antonio Sanz Pal, 1,96.
 José Serra Aloy, 0,44.
 Miguel Serra Ribas, 1,31.
 Antonio y Margarita Serra, 0,44.

Urbana.

Sebastián Balaguer Nadal, 2,66.
 Pedro José Horrach, 2,15.
 Miguel Francisco Rodríguez, 3,04.
 Catalina Serra Cañellas y conserje, 1,90.

Miguel Cañellas, 2,53.
 Andrés Cañellas Sastre, 3,29.
 Catalina Florit Mayol, 2,03.
 Bernardo Fran Amengual, 3,29.
 Francisca Fran San Martí, 1,01.
 Margarita Janne, 2,53.
 Damián Monserrat, 2,78.
 Francisca Monserrat Damiá, 2,76.
 María Mulet Barrera, 2,02.
 Francisco Nadal Expósito, 2,53.
 Margarita Pareis Rintord, 2,79.
 Catalina Ramis Bertard, 1,52.
 Jaime Ramis Suan, 1,53.
 Jaime Salom Juan, 1,52.
 Miguel Salvá Trias, 2,02.
 Catalina Serra Cañellas, 0,76.
 Margarita Serra Fran, 2,02.
 Catalina Terraza Fran, 2,78.
 Gabriel Balaguer Cañellas, 3,29.
 Francisca Barceló Fornera, 2,02.
 José Estaras, 2,53.

Utilidades del capital.

Gabriel Pastor Serra, 4,95.
 Gabriel Valls Pemas, 5,94.
 Juan Oliver Ordinas, 6,13.
 Antonia Fran Font, 2,97.
 En Palma a 15 de Septiembre de 1919.—El Recaudador, Juan Endolz.
 P—4780

D. Clemente Porcel Serra, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Santa Eugenia.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, perteneciente a los años 1919-20, de esta población, he dictado la siguiente:

"Providencia.—De conformidad lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio del presente, que por duplicado

se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan

Pedro José Coll Mulet, 2,17 pesetas.
 Margarita Bibiloni Bibiloni, 2,17.
 Guillermo Crespi Pascual, 3,04.
 Antonio Coll Horrach, 1,96.
 Sebastián Bibiloni Roca, 0,87.
 Antonio Capella Carbonell, 1,09.
 Gabriel Mulet Coll, 2,39.
 Antonio Bibiloni Coll, 1,95.
 Andrés Fiol Campins, 1,30.
 Juana María Oliver Mulet, 1,95.
 Sebastián Ramis, 2,17.
 Juan Paret Torrens, 0,87.

Urbana.

Juana María Bibiloni Santandreu, 1,52.

Utilidades al capital.

Francisca Monblanch Mulet, 1,95.
 Francisca Garau Coll, 1,72.
 En Palma a 15 de Septiembre de 1919.—El Recaudador, Clemente Porcel.
 P—4783

D. Juan Endolz Lecha, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Santa María.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica perteneciente a los años 1919-20 de esta población, he dictado la siguiente:

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

Práxedes Pons, 94,82 pesetas.
 Bartolomé Pons Roselló, 4,72.
 Catalina Sampol Roig, 3,39.
 Guillermo Sancho Más, 10,58.
 Francisca Frontera, 1,95.
 Gabriel Bibiloni Llabres, 2,93.
 Miguel Company Guida, 3,04.
 Rafael Sar Salom, 2,17.

Miguel Palou, 2,71.
 José Sampol Verano, 3,37.
 Margarita Pizá Dols, 1,30.
 Felipe Amengual, 1,30.
 José Bausa Fial, 3,04.
 María Campins Fiol, 1,74.
 Catalina Company Sierra, 2,61.
 Bartolomé Far Salomé, 1,95.
 Antonio Ferragut, 3,47.
 María Fiol Company, 3,47.
 Jaime Garau Cañellas, 2,39.
 Pedro Guardiola Dols, 1,09.
 Pedro Juan Juan, 1,95.
 Francisco Pol Perelló, 1,09.
 Juan Ramonell, 2,17.
 Miguel Ramis Sampol, 3,04.
 Margarita Far Salom, 1,95.

Urbana.

Bernardo Salom, herederos, 2,15.
 Cayetano Forlera Pifa, 2,40.
 Pedro Guardiola Dols, 2,15.
 Catalina Salom Coll, 2,15.
 Guillermo Sancho Más, 2,52.
 Francisca Amengual Cañellas, 3,51.
 Miguel Salom Nee, 2,59.

Utilidades al capital.

Antonio Janne Ordinas, 1,24.
 En Palma a 15 de Septiembre de 1919.—El Recaudador, Juan Endolz.
 P—4784

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE RIVADUMIA

D. José María Torres Meis, Recaudador y Agente ejecutivo de Contribuciones del Ayuntamiento de Rivadumia.

Certifico: Que en expediente general de apremio seguido contra deudores forasteros a la Hacienda, por Contribución territorial rústica, del Ayuntamiento de Rivadumia, correspondientes al segundo trimestre de 1919, se ha dictado con fecha 16 de Julio de 1919 la siguiente

"Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes comprendidos en la siguiente relación.

"Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, concurrendo a la oficina recaudatoria, sita en la calle del Vilar, parroquia de Villalonga-Sangenjo; advirtiéndoles que, de no verificarlo en dicho plazo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Deudores que se citan.

Arturo Díaz Ordoñez, 12,07 pesetas.
 Carmen Buzeta Munilla, 2,56.
 Enrique Pérez, 3,96.
 Gabriel Abal Carbulla, 3,07.
 Indalecio Lucio, 4,57.
 José María Nova Castro, 2,34.
 Manuel Méndez Merino, 2,45.
 Ramón Nova Feijóo, 1,79.
 Rosendo Guamil, 1,89.
 Ramón Otero Domínguez, 2,12.

Vicente Bermúdez Arcos, 2,68.
 Benito González, 2,46.
 Domingo González Baúl, 1,89.
 Francisco Señoráns Bouza, 1,89.
 José Sotelo Aicha, 2,23.
 José Abal Gómez, 1,89.
 Joaquín Brabo, 2,34.
 Melchor Leiro, 1,89.
 Manuel Barral García, 1,67.
 Manuel Buzeta Chaves, 1,78.
 Ramón Rodríguez, 2,12.
 Ramón Guimil Cobas, 1,79.
 Tomás Fernández, 2,68.
 Tomás Labarta, 1,67.
 Josefa Oubiña Abalo, 2,95.
 José González Noya, 7,79.
 Remaúldo Abal, 1,89.
 Ramón Alba Barral, 1,72.
 Sabina Portas Fandiño, 2,68.
 Vicente Chantreiro Cornes, 13,02.
 Justa Muñiz Novoa, 1,78.
 Juan Baúl Otero, 2,00.
 Luis Rofojos Rey, 2,78.
 Pedro Rodríguez Chantreiro, 2.
 Cura párroco, por las Animas, 0,43.
 Francisco Martínez Serantes, 14,55.
 Bernardo Varela Castro, 33,65.
 Luis Pificho, 3,90.
 Juan Moraña, 1,81.
 José Sotelo Lucio, 1,89.
 Benito La Eira, 1,56.
 Francisco Mosteiro, 1,78.
 Jerónimo Martínez, 1,56.
 Manuel Díaz Rivas, 2,12.
 Ramón Villar Mourino, 2,50.
 Ramón Gómez, 2,23.
 Santiago Álvarez Vicente, 2,34.
 Antonio Fernández Pérez, 0,90.
 Andrés Castro, 2,90.
 Bernardo Gómez Pozas, 1,57.
 Cástor Oubiña Abalo, 2,23.
 Ceylano Condé, 1,80.
 Generosa Magariños, 2,46.
 Herederos de Francisco Fuentes, 0,67.
 José Núñez Abal, 0,46.
 José Serantes Portas, 2,90.
 Juan Vázquez Torres, 2,90.
 José Vázquez Torres, 2,90.
 José Barreira, 2,90.
 Juan Sincero Galifianes, 1,34.
 Manuel Chaves Jancira, 0,89.
 Manuel del Río, 1,34.
 Manuel Abal, por él, Ramón Millán, 2,46.
 Manuel García, 2,46.
 Manuel Vázquez, 2,46.
 Manuel Suetiro Pérez, 0,67.
 Manuel Fontán Padín, 0,99.
 Ramón Noya Barral, 2,74.
 Rita Portas, 2,24.
 Ramón Torres Pesqueira, 2,68.
 Ramón Álvarez, 1,34.
 Ramón Serantes Cornes, 2,68.
 Simón Berroel Campos, 0,46.
 Santiago Pose, por él, Benito Paz de Leiro, 2,68.
 Vicente Ramón Onteda Carbajal, 0,46.
 Vicente Emilio Otero Feijóo, 0,67.
 Agustín Cobas, 1,57.
 Cándida Alfonsín Abal, 0,90.
 Herederos de Rosa Escudeiro Alva-
 rez, 0,22.
 Herederos de Dionisio Otero, 2,68.
 José Vieites Buzas, 0,46.
 Juan Bautista Chaves Pérez, 0,67.
 José Chaves Montes, 1,34.
 José Monta, 1,80.
 José Martínez, su hermana Teresa, 0,22.
 José García Onteda, 1,34.
 José Manuel Condé González, 2,68.
 José Arca Diz, 2,90.

Manuel González Otero, 2,90.
 Manuel Núñez Rey, 2,68.
 Manuel Fernández Vieites, 0,90.
 Manuel Otero, 1,80.
 Manuel Abal Bemposta, 1,13.
 Manuel Guimil, 2,90.
 Manuel Pintos Rediño, 0,47.
 Manuel Román Millán, 0,67.
 Manuel Villaverde Domínguez, 1,80.
 Ramón Cores Oubiña, 0,90.
 Ramón Sabaris Martínez, 0,90.
 Ramón Alfonsín Álvarez, 0,67.
 Ramón Rodríguez Quintano, 2,24.
 Ramón López Gómez, 1,80.

Y a fin de que sean notificados dichos deudores forasteros, con la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, y en la tablilla de anuncios de la Casa Consistorial, conforme al párrafo 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, expido el presente.

Bivadunia, 17 de Septiembre de 1919.—El Agente ejecutivo, José María Torres.

P—1624

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE VILLAFRANCA DE PANADES

Don José Rovirosa Font, Recaudador ejecutivo de Contribuciones en la zona de Villafranca del Panadés,

Certifico: Que en el expediente de apremio seguido contra D. Jaime Farrés Rosell, por débitos de la Contribución urbana, Registro fiscal, se ha dictado con fecha 6 del actual la siguiente

“Providencia.—Vista la proposición presentada en esta subasta y resultando admisible por cubrir el tipo legal de D. Félix Fabrè Trias, en representación de doña Filomena Oriol Fornello, con respecto a la finca urbana número 39 de la plaza de la Constitución de esta villa, propia de D. Jaime Farrés Rosell, por el importe de 430 pesetas, se le adjudica el expresado inmueble y se le advierte que debe ingresar la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación, y se procederá al otorgamiento de la escritura, cuyo acto tendrá lugar el tercer día después de la publicación del edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, ante el Notario de turno D. Sebastián Parés de esta villa y hora de las diez.

Notifíquese en forma esta providencia al adjudicatario y al deudor, requiriendo a éste para que concorra a dicho acto, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio.”

Lo que para conocimiento del acreedor y del deudor se notifica por el presente, debiendo advertir a éste que si no comparece en el acto de la otorgación de la escritura se otorgará de oficio.

Villafranca del Panadés, 8 de Septiembre de 1919.—José Rovirosa.

P—4694

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE ZARAGOZA

D. Antonio Ferrer Salvat, Recaudador de la Hacienda en esta ciudad de Zaragoza.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución industrial, pertenecientes al año 1919-20, de esta población, he dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudor que se cita

María Bel Berges, 160,33 pesetas.
 Zaragoza, 25 de Septiembre de 1919.
 El Recaudador, Antonio Ferrer.

P—1675

ANUNCIOS OFICIALES

COMPANIA NAVIERA BERMEO

Habiéndose extraviado el extracto de inscripción núm. 656 de fecha 4 de Noviembre de 1918, comprensivo de diez acciones de esta Compañía números 2.634 a 2.643, expedido a favor de D. Pedro Goyenechea y Múgica, se anuncia al público por tercera vez para el que se crea con derecho a reclamar lo haga dentro del plazo de un mes de la fecha, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, la Compañía expedirá duplicado de dicho extracto de inscripción y anulará el primitivo, quedando exenta de toda responsabilidad.

Bilbao, 26 de Septiembre de 1919.
 El Presidente del Consejo de Administración, Juan Núñez.

X—2094